

2023-10-20 10:46:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: REMISIONES

ASUNTO: REMISION INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA

NºFOLIO: 1

DESTINATARIO: ANDRES FELIPE RAMIREZ

2023002981

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023002981

ENVIADO

125-19.64

Santiago de Cali.

Doctor

**ANDRES FELIPE RAMIREZ**

Acalde Municipal

Jamundí - Valle

Email: [notificacionjudicial@jamundi.gov.co](mailto:notificacionjudicial@jamundi.gov.co)

Asunto: Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC-42-2023 SADE 2023001350 del 30/05/2023 y SIA ATC 262023000346.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-42-2023, en el cual no se generaron hallazgos como se describe a continuación.

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-52-2023						
Municipio de Jamundí.						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	0



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Profesional Universitario	
Revisó	Pedro Pablo Paraes Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana ( e )	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

**INFORME FINAL  
DENUNCIA CIUDADANA  
DC-42-2023**

**MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, octubre de 2022**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director Operativo de  
Participación Ciudadana (e)

Pedro Pablo Parles Pérez

Alcaldía Municipal De Jamundí

Andrés Felipe Ramírez

Auditores

Miguel Eduardo Durango Osorio

Robinson Suárez Barco

## TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
2.	<b>ALCANCE DE LA VISITA.....</b>	<b>5</b>
3.	<b>LABORES REALIZADAS.....</b>	<b>5</b>
4.	<b>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>5</b>
5.	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>7</b>
6.	<b>HALLAZGOS.....</b>	<b>7</b>
7.	<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>
	<b>Quadro Resumen de Hallazgos.....</b>	<b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia identificada como DC-52-2023 con radicación interna SADE 1735 del 18 de julio de 2023, al cual se le acumula por ser los mismos hechos el SADE 1798 de Julio 25 de 2023, en el cual se informa:

*“Suspender el proceso de licitación respecto de la construcción de la Sede de La Universidad Del Valle, hasta tanto se hayan garantizado unas instalaciones dignas para el traslado de todos los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Comercial Litecom, sin afectar los derechos y el desarrollo educativo de otros Niños, Niñas y Adolescentes.*

*Trasladar la ubicación de La Sede Universidad Del Valle - Jamundí a otro predio, en el cual no se afecte la continuación de la formación educativa durante el presente calendario escolar y los siguientes, de los menores adscritos de la Institución Educativa Técnica Comercial Litecom.*

*Se revisen las inversiones referidas en el Acuerdo Municipal No. 034 del 22/12/2021, que efectivamente se haya realizado la inversión de acuerdo a lo planteado en el mismo.”*

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por este Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y la normatividad vigente, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a un (1) Técnico Operativo (Arquitecto) adscrito a la Dirección de infraestructura física para atender la referida denuncia, quien, en el desarrollo de la misma, aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolida en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder

satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

Se procede a dar trámite a la denuncia ciudadana la cual se encuentra bajo un radicado único, que es el DC-42-2023

Así la denuncia se cita textualmente:

- *“Se revisen las inversiones referidas en el Acuerdo Municipal No. 034 del 22/12/2021, que efectivamente se haya realizado la inversión de acuerdo a lo planteado en el mismo”*

Para el análisis de esta, se solicitó los respectivos contratos y en general la información relacionada con la visita fiscal.

## 3. LABORES REALIZADAS

Una vez se alcanzó una comprensión integral del asunto objeto de la denuncia correspondiente, se procedió a efectuar una diligencia in situ en el municipio de Jamundí, localizado en el departamento del Valle del Cauca. Dicha diligencia se centró en la inspección y evaluación de las intervenciones realizadas en dos obras específicas:

- Construcción de la Institución Educativa LITECOM en Jamundí (BPIN 2022763640005).
- Construcción de una Sede para Educación Superior Pública en el mismo municipio de Jamundí (BPIN 2022763640003).

El desarrollo de esta visita técnica se dividió en varias etapas:

- En primer lugar, se procedió a visitar las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Jamundí, donde se solicitó la documentación precontractual relacionada con los procesos de obra pública mencionados.
- Se procedió a pedir las certificaciones pertinentes que dieran lugar al estado de la contratación y del giro de recursos

La ejecución de esta diligencia técnica se llevó a cabo siguiendo rigurosamente los procedimientos y protocolos establecidos, con el objetivo de recabar información precisa y objetiva que respalde la evaluación imparcial de las labores efectuadas en los espacios públicos mencionados, en estricta conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

## 4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Durante el desarrollo de la visita fiscal, se han considerado las principales interrogantes e inquietudes que han motivado la presentación de la correspondiente denuncia, tal como se detalla a continuación:

- “Se revisen las inversiones referidas en el Acuerdo Municipal No. 034 del 22/12/2021, que efectivamente se haya realizado la inversión de acuerdo a lo planteado en el mismo”

La visita técnica se centró de manera fundamental en el análisis y la evaluación de las acciones relacionadas con la gestión de los fondos resultantes del préstamo obtenido a través de la entidad financiera FINDETER, por un monto de \$ 33.860.000.000. Estos recursos están destinados para la construcción de dos instalaciones educativas en el municipio de Jamundí, ubicado en el Valle del Cauca.

A través de una certificación emitida por la Hacienda Municipal, se ha podido constatar que, hasta la fecha, que al municipio de Jamundí no le han realizado ningún desembolso de los fondos derivados del préstamo otorgado en virtud del Acuerdo Municipal No. 034, con fecha del 22 de diciembre de 2021. Estos fondos están destinados específicamente para la ejecución de las siguientes obras de infraestructura educativa:

- Construcción de la Institución Educativa LITECOM en Jamundí (BPIN 2022763640005).
- Construcción de una Sede para Educación Superior Pública en el mismo municipio de Jamundí (BPIN 2022763640003).



**Secretaría de Hacienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 2023-SH-2397  
Fecha: 11/SEP/2023  
TRD: 40-2-19-186

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA,  
EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS.

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Jamundí con NIT 890.399.046-0, a la fecha no ha recibido desembolso del empréstito adelantado con la entidad financiera Findeter por valor de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.860.000.000).

En constancia de lo anterior se firma a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

  
VIVIANA URREA OSPINA  
Tesorera General

Elaboró: Wildeman Solís Colonia - Contratista 

## 5. CONCLUSIONES

Mediante el presente informe y tras llevar a cabo las debidas verificaciones en relación con la denuncia DC-42-2023, presentada por el denunciante en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, concerniente a los fondos resultantes de un préstamo otorgado por la entidad financiera FINDETER por un valor de \$ 33.860.000.000, destinados a la construcción de dos sedes educativas, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

De acuerdo con la certificación proporcionada por la Secretaría de Hacienda del municipio y en consonancia con la fecha del 11 de septiembre de 2023, se constata que no se ha efectuado ningún desembolso correspondiente al mencionado préstamo. En este sentido, se concluye que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del decreto 403 de 2020, el cual establece textualmente que *"El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal"*, no existe fundamento para llevar a cabo ninguna acción de fiscalización en este momento, dado que los recursos aún no han sido ejecutados.

En respuesta a la cita textual de la denuncia que requiere la suspensión del proceso de licitación relacionado con la construcción de la Sede de la Universidad del Valle, hasta que se aseguren instalaciones adecuadas para la reubicación de todos los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Comercial Litecom, sin perjudicar los derechos y el desarrollo educativo de otros niños, niñas y adolescentes, es fundamental aclarar el papel y las competencias de la Contraloría Departamental.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ejerce su rol de control fiscal de acuerdo con las disposiciones normativas que establecen que su función es de carácter posterior y selectivo. Esto implica que no posee la facultad jurídica para llevar a cabo acciones que impliquen la coadministración de los recursos en lugar de ejercer un control fiscal. Por lo tanto, la Contraloría no está habilitada para intervenir en la reubicación de estudiantes ni para suspender o reanudar procesos de licitación relacionados con obras públicas.

La Contraloría Departamental se enfoca en la revisión, evaluación y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, garantizando su uso eficiente y responsable, pero no interviene en cuestiones administrativas o de gestión que no estén relacionadas directamente con el control fiscal.

Esta aclaración busca proporcionar claridad sobre el alcance y las limitaciones de las competencias de la Contraloría Departamental en relación con el asunto planteado en la denuncia.

De esta manera, se ha procesado y documentado adecuadamente la Denuncia Ciudadana DC-42-2023 y se procede al cierre de la misma y la notificación al denunciante.

## 6. HALLAZGOS

En desarrollo de la atención a la denuncia ciudadana identificada como DC-42-2023, no se constituyeron hallazgos y se procede a notificar a las partes.

## 7. ANEXOS

### Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
<b>Objetivo 1:</b>							

Elaboro: Equipo auditor

#### Convenciones

A: Administrativo  
 D: Disciplinario  
 F: Fiscal  
 P: Penal  
 S: Sancionatorio  
 BC: Beneficio del Control fiscal.